



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0278 - 2017- MPY

Yungay, 07 AGO. 2017

VISTO:

Expediente Administrativo N° 4834-2017-MPT/TD, de fecha 02 de junio de 2017, Resolución de Gerencia de Tributos y Rentas de Sanción Firme por Infracción de Tránsito N° 041-MPY-2010/GTyR, de fecha 29 de enero de 2010, Informe Legal N° 314-2017-MPY/ALE, de fecha 19 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada con Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales delegadas conforme a ley, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4834-2017-MPY/TD, de fecha 02 de junio de 2017, el Administrado Modesto Baltazar Carrasco, manifiesta que habiendo iniciado los trámites para la revalidación de su licencia de conducir ante la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ancash, se le ha informado que no podrá efectuar ningún trámite ya que a la fecha cuenta con una papeleta de Infracción pendiente de pago en la Municipalidad Provincial de Yungay – PIT N° 15004 de fecha 27 de setiembre del 2009. Agrega que haciendo las indagaciones respectivas, se ha dado con la sorpresa que dicha papeleta ha sido impuesta a otra persona de nombre Ricardo Victoriano Huerta Mendoza, pero que de manera tendenciosa, se ha consignado en dicha papeleta su número de DNI 44609514. Por lo que solicita se proceda a la inmediata rectificación de la información consignada en el Sistema Nacional de Sanciones, dado el grave daño y perjuicio que se le viene causando;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Tributos y Rentas de Sanción Firme por Infracción de Tránsito N° 041-MPY-2010/GTyR, de fecha 29 de enero de 2010, se resuelve imponer sanción pecuniaria al Señor Huerta Mendoza Ricardo Victoriano, conductor del vehículo de placa XO-1398 por la comisión de la infracción de tránsito N° 15004, puesta el 27 de setiembre del 2009 por la multa impuesta. Asimismo, se le impone la sanción pecuniaria acumulando el puntaje de su licencia de conducir de acuerdo a la infracción cometida, según lo establecido en el Artículo 313° del Decreto Supremo N° 025-2009-MTC;

Que, mediante Informe Técnico N° 104-2017-MPY/07.15, de fecha 12 de junio de 2017, la Jefe de la División de Tránsito y Transporte Público, informa que el número de DNI que corresponde al Señor Huerta Mendoza Ricardo Victoriano es el 33333593, totalmente diferente al consignado en la Papeleta de Infracción de Tránsito impuesta. Concluye que de

Aic./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay

la revisión del expediente del administrado Señor Baltazar Carrasco Modesto, se aprecia el error en el momento del ingreso al Sistema Nacional de Sanciones; pues, no se corroboró la identidad de la persona infractora; dándose por válida la información emitida por la Policía Nacional del Perú, sin realizar la etapa de investigación en gabinete. Por lo que recomienda, que se emita el acto resolutivo, por el que se autorice la anulación de la Sanción en el Sistema Nacional de Sanciones contra el Señor Baltazar Carrasco Modesto, y se sancione al infractor real Señor Huerta Mendoza Ricardo Victoriano en el Sistema Nacional de Sanciones;

Que, según el literal e) del Numeral 1 del Artículo 236-A de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, constituyen condiciones eximentes de la responsabilidad por infracción las siguientes: el error inducido por la Administración o por disposición administrativa confusa o ilegal;

Que, según el Numeral 2 del Artículo 10° de la misma Ley del Procedimiento Administrativo General invocado, son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, el defecto o la omisión de alguno de los requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del Acto a que se refiere el Artículo 14°;

Que, mediante Informe Legal N° 314-2017-MPY/ALE, de fecha 19 de junio de 2017, el Asesor Legal Externo emite opinión legal manifestando que es evidente que como consecuencia del error cometido por el funcionario respectivo, al ingresar los datos en el Sistema Nacional de Sanciones, se le viene causando graves daños y perjuicios al administrado, por lo que es procedente amparar su petición;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR del Sistema Nacional de Sanciones, la sanción impuesta al Administrado Baltazar Carrasco Modesto, y se sancione al infractor verdadero, Señor Huerta Mendoza Ricardo Victoriano en el mismo Sistema, por lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de todos los actuados a la Secretaría Técnica de Proceso Administrativo Disciplinario – PAD de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de que determine responsabilidades de los hechos ocurridos.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Administrado Baltazar Carrasco Modesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, División de Tránsito y Transporte Público, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Alc./ECHV
S.G/mhs



Prof. J. Huerta Mendoza
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

